

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (460 -) de 2026		Versión: 01
	"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal"		Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 del 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Nacional 648 de 2017 modificó el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.1, en los siguientes términos: "(...) *Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera*".
2. Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, señala "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado*".
3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017 "*Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prorroga o del nombramiento provisional el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados*".
4. Que el artículo 2.2.5.5.44 ibidem señala "*el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular*".
5. Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente*".
6. Que, mediante Resolución No. 366 de fecha veintitrés (23) de junio de 2026 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se estableció: "*DECLARAR la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 05, NIVEL ASISTENCIAL, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del cual es titular el señor DARWING YAMITH HERNANDEZ VELANDIA identificado con cedula de ciudadanía número 1.102.714.132, a partir de la fecha en que el titular del empleo tome posesión del encargo en mención*".
7. Que se hace necesario para el cumplimiento de las metas institucionales y por necesidades del servicio, proveer en forma transitoria el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 05, NIVEL ASISTENCIAL, adscrito a DIFERENTES DEPENDENCIAS, a través de encargo.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (460 -) de 2026		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal"		Versión: 01
			Página 2 de 3

8. Que en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el Artículo 24 de la ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015, el Asesor del Grupo Talento Humano, mediante Circular No.053-2026, publicó la vacante del cargo de carrera administrativa y los lineamientos para su provisión a través de encargo.
9. Que el Asesor de Talento Humano realizó el estudio de verificación de requisitos correspondiente al noveno Proceso de Encargo del año 2026 para el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 05, NIVEL ASISTENCIAL, adscrito a diferentes dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y surtido el correspondiente procedimiento en sus diferentes etapas, concluyó que, el funcionario EDUARDO CORTES BUENO cumple con los requisitos mínimos de educación, experiencia, evaluación de desempeño sobresaliente, no ha incurrido en faltas disciplinarias en la Entidad y obtuvo el puntaje más alto al aplicar los criterios de desempate previsto en el Manual de Provisión de Empleos y Encargos, motivo por el cual, tiene el derecho preferencial para ser encargado del mencionado empleo.
10. Que, el día 22 de julio mediante Circular No. 056 -2026 se realizó la publicación del resultado de proceso de estudio para el otorgamiento en encargo de la vacante temporal Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, Nivel Asistencial, Adscrito a Diferentes Dependencias, y por el término de dos (2) días hábiles en la página Web de la Entidad, igualmente, se envió copia a los correos electrónicos de quienes se encontraban en el empleo inmediatamente inferior, con la finalidad de garantizar el principio de equidad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de encargo y para efectos de quien estimara tener mejor derecho, presentara la correspondiente observación.
11. Que, el funcionario que obtuvo el derecho preferente para ocupar dicha vacante manifestó vía correo electrónico que acepta el encargo del empleo mencionado, y dentro del término establecido para la presentación de observaciones y/o reclamaciones al estudio de verificación de requisitos mínimos, no se realizaron observaciones por parte de ningún funcionario.
12. Por lo anterior, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante Circular Informativa No.010 de fecha veintiocho (28) de julio de 2026 determinó que el funcionario **EDUARDO CORTES BUENO** identificado con C.C. 91.342.282 quien actualmente desempeña el cargo de Auxiliar administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial, es quien tiene el derecho preferente para acceder en encargo a la vacante del empleo, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, Nivel Asistencial, Adscrito a Diferentes Dependencias, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ENCARGAR** al funcionario **EDUARDO CORTES BUENO** identificado con C.C. 91.342.282, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, Nivel Asistencial, Área funcional Diferentes Dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con una asignación mensual de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$3.765.464) M/cte. a partir de la fecha y durante el tiempo que se mantenga la vacancia temporal en el referido cargo.

ARTICULO SEGUNDO: **DECLARAR** la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03, NIVEL ASISTENCIAL, Área funcional diferentes

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (460 -) de 2026		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal"		Versión: 01
			Página 3 de 3

dependencias, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del cual es titular el señor **EDUARDO CORTES BUENO** identificado con C.C. 91.342.282, a partir de la fecha en que el titular del empleo tome posesión del encargo en mención y mientras dure la situación administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, el presente acto administrativo de nombramiento en encargo al señor **EDUARDO CORTES BUENO**.

ARTICULO CUARTO: **PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **06 AGO 2026**

JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos

Dra. Senaida Téllez Duarte - Secretaria General

Asesor (e) Talento humano Res.451 de fecha 03 de agosto de 2026

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos

Dr. Hernan Afanador Forero- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó aspectos Jurídicos

Dr. Cesar Augusto Arias Jerez - CPS Talento Humano

Digitó: Lina Ríos - Secretaria (e)